

Sr.
Sebastián Gil Clasen
Representante Legal de Minera Invierno S.A.
El Bosque Norte 500, Piso 23
Las Condes

De nuestra Consideración:

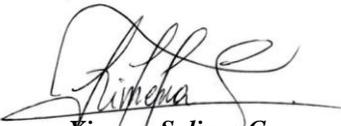
Junto con saludarlo, en primer lugar, adjuntamos las observaciones de CODEFF a la Declaración de Impacto Ambiental denominada “Incorporación de Tronadura como Método Complementario en la Extracción Mecánica de Material Estéril en Mina Invierno” cuya implementación pretende introducir **cambios significativos** en el proceso productivo de Mina Invierno, de las que el Servicio de Evaluación Ambiental y en particular el titular del proyecto, no se hacen cargo. Estas observaciones fueron interpuestas originalmente en recurso de reclamación realizado al proyecto Mina Invierno (18-julio-2011, MI009-07-11), donde vuestra empresa y consultoras asociadas nos indican por escrito ante el Comité de Ministros:

- “El proyecto no contempla el uso de tronaduras como parte de sus procesos de construcción u operación”.
- Al insistir de nuestra parte con el uso potencial o hipotético de explosivos, ustedes nos acusan “lo que demuestra una revisión no exhaustiva del proceso de tramitación ambiental” por parte de CODEFF.

En este sentido, lo que ahora propone Minera Invierno S.A. nos preocupa y alerta, ya que dado que el Servicio de Evaluación Ambiental tampoco da garantías del proceso que ha llevado a cabo, creemos pertinente por parte de la empresa:

- Dar disculpas públicas a CODEFF por el trato recibido, más aún cuando ante consulta por uso de tronaduras se trata mal a una institución con 49 años de historia dedicada a la conservación de nuestra naturaleza, en que empresas como Mina Invierno contratan consultoras especializadas en forma onerosa y denostan a nuestros voluntarios técnicos con comentarios como los vertidos ante el Comité de Ministros, que por lo demás se ha demostrado que sí teníamos la razón, es decir, el proceso de extracción de carbón **contempla el uso de tronaduras**.
- Ante la inexistencia de una normativa chilena que evalúe el efecto del ruido sobre la fauna silvestre nativa, solicitamos la realización de un estudio del efecto del ruido generado por las tronaduras a la fauna nativa que sea de carácter independiente y consensado con las organizaciones conservacionistas chilenas y no realizado por vuestras empresas consultoras, el cual permita obtener normas específicas sobre los efectos en la fauna en el área de impacto y no usar normas extranjeras desarrolladas para especies no presentes en el país, así como proponer medidas vinculantes de mitigación, restauración, compensación y/o seguimiento ambiental del proyecto que sea validado por organizaciones reconocidas por la sociedad.
- También, solicitamos los estudios realizados sobre el componente huemul (*Hippocamelus bisulcus*), en particular sobre los aspectos metodológicos, ya que en la actualidad existen métodos efectivos que permiten determinar presencia/ausencia y detección de animales de conductas crepusculares, raros o nocturnos, usando por ejemplo equipos como trampas cámara.

Sin otro particular, le saluda cordialmente,


Ximena Salinas G.
Presidenta y Representante Legal